

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.224

Viernes 7 de Diciembre de 2018

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1508077



REG. CADUANERA Nº 613 07.12.2018  
Tramitaciones – Otros 502-12  
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

### PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DÍAS QUE SE SEÑALAN POR RUTA Nº 68

#### (Resolución)

Núm. 7.684 exenta.- Santiago, 4 de diciembre de 2018.

Vistos:

La ley Nº 18.059; las resoluciones Nº 39, de 1992 y Nº 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito Nº-18.290; el decreto supremo Nº 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta Nº 347, de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores; Ord. Nº 78, de 29 de noviembre de 2018, del Jefe de División de Operaciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas; resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. Nº 78, de 29 de noviembre de 2018, del Jefe de División de Operaciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, se solicita autorización de esta Secretaría Regional para realizar cortes y desvíos para el tránsito de vehículos motorizados en la Ruta 68 (Santiago-Valparaíso), en las fechas y horarios que indica, para hacer efectivo el plan de contingencia preparado para enfrentar próxima contingencia correspondiente a celebración de la "Inmaculada Concepción".

2.- Que, es necesario otorgar las mayores condiciones de seguridad posibles, especialmente para aquellos peregrinos que se desplazarán caminando con destino al Santuario de Lo Vásquez.

3.- Que, por lo expuesto, existe una causa justificada en los términos del artículo Nº 113 del DFL Nº 1/2007 citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por la Ruta 68 (Santiago-Valparaíso), en los días, horarios, tramos y sentidos que se indican a continuación:

a) Viernes 7 de diciembre de 2018, desde las 16.00 hrs. y hasta las 24:00 hrs., en ambos sentidos de tránsito.

b) Sábado 8 de diciembre de 2018:

• Desde las 00:00 hrs. y hasta las 06:59 hrs., en ambos sentidos de tránsito.

• 07:00 hasta 24:00 hrs., en ambos sentidos, salvo aquellos vehículos que se dirijan directa y exclusivamente al Santuario de Lo Vásquez, para el traslado o búsqueda de personas.

CVE 1508077

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Los vehículos que circulen por la Ruta 68 en dirección a la Región de Valparaíso desde la ciudad de Santiago, que sean objeto de la presente prohibición, serán desviados en el Km. 6,200 de la misma Ruta (Enlace Américo Vespucio) hacia la Ruta 70 (Américo Vespucio) para continuar por Ruta 5 Norte vía La Calera.

2.- Estarán exceptuados de las prohibiciones antes señaladas los siguientes vehículos:

a) Los pertenecientes a residentes de aquellos lugares ubicados en las inmediaciones de la Ruta N° 68, siempre que la única alternativa de circulación sea alguna de estas vías, en cuyo caso Carabineros de Chile dispondrá las medidas que aseguren su normal desplazamiento.

b) Buses de servicios de transporte público urbano de pasajeros (Transantiago) en cuyo trazado se contemple el ingreso a algún tramo de la Ruta 68.

3.- Carabineros de Chile dispondrá de las medidas y desvíos necesarios que aseguren el buen desplazamiento de peatones y vehículos, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. También podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de corte de tránsito señalados, en caso de que la situación vial del momento así lo amerite.

Anótese y publíquese.- Eddy Roldán Cabrera, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana de Santiago.

